



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000302 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUN 2018

VISTO:

La Solicitud con Reg.Doc. N° 285855 - Reg.Exp. N°244135 de fecha 26 de Febrero del 2018 y el Informe N°101-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC con Reg.Doc. N°355029 - Reg.Exp. N°302516 de fecha 14 de Junio del 2018, sobre Permiso por Lactancia de la trabajadora bajo la modalidad de CAS ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud con Reg.Doc. N°350385 - Reg.Exp. N°298579 de fecha 14 de Junio del 2018, la señora ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO, servidora contratada por la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia a la hora de salida (14:15 a 15:15 pm) por el nacimiento de su menor hija, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad N° 90675814 de su menor hija e Informe del Alta del Hospital;

Que, según el INFORME N°101-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de Reg.Doc N°355029 - Reg. Exp N°302516 de fecha 14 de Junio del 2018 y de conformidad al artículo 1° de la Ley 28731, que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y; así mismo el Artículo 71° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS - del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°0000158-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de Marzo del 2018; es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, según

ORA-ORH-UBSC de Reg.Doc

de 2018 y de acuerdo a

La madre trabajadora al término

una de permiso por lactancia en

caso de parto múltiple, el permiso





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COPIA DEL DEL ORIGINAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00300302 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 27 JUN 2018

Que, en uso de las atribuciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N°006-2017/GRT-GRPPAT-SGDI "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada bajo la modalidad de CAS de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, **DOÑA ALEXI YAMILE FLORES DEL ROSARIO**, por una (01) hora diaria, en el horario de 14:15 pm. a 15:15 pm., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hija, 07 de Marzo del 2018, hasta el 07 de Marzo del 2019, fecha en que cumple UN (01) año de nacida su menor hija GENESIS BELEN GONZALEZ FLORES, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAD N° 06247
GERENTE GENERAL

